



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 13 de mayo de 2025

### VISTOS:

El expediente N.º 3142 que contiene el Informe Técnico N.º 46-05-2025-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, solicitud s/n de fecha 25 de abril de 2025, sobre la solicitud de entrega económica por luto presentada por el señor Hernán Auberto Solís Verde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante, solicitud s/n presentado el 25 de abril de 2025 por el señor Hernán Auberto Solís Verde, identificado con DNI N.º 08747741, domiciliado en El Golf de Santa Rosa Principal Mz. S2 Lt. 2, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre Celestina Dioselinda Verde Huerta de 92 años, ocurrido el 11 de abril de 2025, a las 03:15 hrs., adjuntando para tal efecto copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N.º 5001610694 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Acta de Nacimiento N.º 180 emitida por el consejo Distrital de Fray Martín de Porres; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo del causante;

Que, a la Resolución Directoral N.º 1095-86-SA-VM-P de fecha 11 de diciembre de 1986 sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor HERNAN AUBERTO SOLIS VERDE, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, con el cargo de Medico, Nivel MC-5, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N.º 1153; en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2008-SA, establece que la Entrega Económica por Luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de: "a) Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por ley, b) hijos/as, c) padres y madre, cuya entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento";

Que, el ítem 5.5.1 del numeral 5.5. de los Lineamientos para la Aplicación de las Normas Establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA, define a la Entrega Económica por Luto, a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, en el numeral 5.2. del artículo 5 Condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, se establece que los datos personales y laborales de los beneficiarios deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS);

Que, en uso de las facultades delegadas con Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, establece en el artículo 14º numeral 14.2. Delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;



Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N.º 46-05-2025-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal concluye reconocer y otorgar la entrega económica por luto al servidor nombrado Hernán Auberto Solís Verde, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3, 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su madre Doña Celestina Dioselinda Verde Huerta, de 92 años de edad, ocurrido el 11 de abril de 2025, a las 03:15 hrs.;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y, del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 015-2018-SA; Resolución Ministerial N.º 834-2018/MINSA; y la Ley N.º 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N.º 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER y OTORGAR** a favor del señor **Hernán Auberto Solís Verde**, identificado con DNI N° 08569123, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el monto ascendente de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por el fallecimiento de su madre, Celestina Dioselinda Verde Huerta, de 92 años de edad, ocurrido el 11 de abril de 2025, a las 03:15 hrs., bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA.

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR** que el monto reconocido en el artículo 1 de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA.

**ARTICULO 3.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, según disponibilidad presupuestaria y económica.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor nombrado **Hernán Auberto Solís Verde**.

**ARTICULO 6.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7º.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese y Comuníquese**



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL

ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

JDMZ/EAL/bac.  
C/c.-

- ( ) Beneficiario
- ( ) Administración de Pensiones
- ( ) Administración de Legajos
- ( ) Archivo